

En orden a cuento antecede,

DISPONGO

Artículo Unico: Se modifica el art. 6 y se incluye el art. 16 de la Orden sobre autoempleo, de 19 de abril de 1990 (B.O.R. 14-7-90), quedando redactados de la siguiente manera:

Artículo 6: Las solicitudes deberán presentarse mediante instancia en la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de Alta en Licencia Fiscal, y en todo caso, el plazo de presentación finalizará el 31 de Octubre de cada ejercicio.

Artículo 16: Las solicitudes que se presenten entre el 1 de Noviembre y el 31 de Diciembre de cada ejercicio serán tramitadas y resueltas con cargo a los Presupuestos del año siguiente, siempre que exista para ello consignación de crédito en los presupuestos de cada ejercicio.

En el caso de que en algún ejercicio presupuestario no exista consignación

de crédito para las presentes ayudas, por Orden de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio se derogará expresamente esta Orden.

Disposición Transitoria: Las solicitudes presentadas hasta el 31 de Octubre de 1990 que no pudieron resolverse favorablemente por carecer en esa fecha de la totalidad de la documentación requerida, podrán ser resueltas con cargo al presupuesto de 1991, siempre que cumplan los requisitos señalados en la Orden de 19 de Abril de 1990 y exista disponibilidad presupuestaria.

En el caso de proyectos con Alta en Licencia Fiscal desde el 1 de Noviembre de 1990 hasta la fecha de publicación de la presente Orden en el B.O.R., el plazo de presentación de solicitudes será de 2 meses, a partir de la entrada en vigor de la misma.

Disposición Final: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 21 de Marzo de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 3 de Abril de 1991, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convoca la provisión, por el sistema de convocatoria pública de libre designación, de puestos vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja II.B.182

Conforme a lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 3/90, de 29 de Junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Decreto 7/1989, de 24 de Febrero, por el que regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Decreto 74/1990, de 12 de Julio, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo correspondientes a los funcionarios y al personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Administraciones Públicas acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de convocatoria pública de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo I de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.— Podrán participar en la presente convocatoria pública, los funcionarios de carrera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja de los Cuerpos o Escalas clasificados en el Grupo B.

Segunda.— Las solicitudes se presentarán en el modelo de instancia que figura como Anexo II y se dirigirán, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de La Rioja, a la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas.

Tercera.— En las solicitudes se expresarán todos los méritos y circunstancias que los interesados deseen poner de manifiesto.

Cuarta.— La selección de los solicitantes se efectuará mediante la apreciación libre de los méritos que acrediten y de sus condiciones personales y profesionales para el desempeño de las correspondientes funciones, pudiendo declararse desierta la provisión aunque haya candidatos que reúnan los requisitos exigidos.

Quinta.— La Consejera de Administraciones Públicas resolverá la convocatoria, a propuesta del Consejero correspondiente y de acuerdo, en su caso, con los resultados de la valoración de los méritos de los solicitantes.

Sexta.— La presente convocatoria y los actos derivados de la misma, podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 3 de Abril de 1991.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO I

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Nº Orden	Número catálogo	Nº de puestos	PUESTO DE TRABAJO	Grupo	Nivel	Complemento específico
1	13	1	Dirección General de Salud-Hospital Psiquiátrico Reina Sofía Jefe de Enfermería	B	24	440.960

ANEXO II

Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
D.N.I.	Cuerpo o Escala a que pertenece:	
Domicilio: calle y número	Localidad	Nº Teléfono
Consejería	Dependencia y puesto trabajo actual:	
Observaciones:		

SOLICITA ser admitido a la convocatoria pública para proveer puestos de libre designación, anunciada por Orden de fecha 3 de Abril de 1991 para el puesto de trabajo siguiente:

Designación puesto de trabajo	Nivel	CONSEJERIA

Otros puestos de trabajo anunciados en la misma convocatoria que también se solicitan, indicando el orden de preferencia:

Designación puesto de trabajo	Nivel	CONSEJERIA

En a de de 1991

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS.